

RESOLUCIÓN No. 300 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLT-SA-MC-008-2019

LA ALCADESA LOCAL DE TEUSAQUILLO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto de nombramiento No. 799 del 28 de diciembre de 2017, posesionada mediante Acta No. 001 del 2 de enero de 2018, en su condición de representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, facultada para contratar por el Decreto Distrital No 101 de 2010; y en cumplimiento de lo consagrado los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, en el plan de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia 2019, contempló realizar un proceso de selección para contratar el siguiente objeto: “CONTRATAR EL SERVICIO DE METROLOGÍA LEGAL A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA VERIFICACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, EN EL MARCO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL QUE ADELANTA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.”.

Que, de conformidad los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo elaboró los estudios previos, estableciendo entre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las características técnicas del servicio, obligaciones y garantías contractuales.

Que, por su naturaleza este proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo señalado literal b) del numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015

Que, el día 20 de junio de 2019, la Entidad publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta, del Proceso de Contratación No. **FDLT-SA-MC-008-2019**.

Que el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado desde el 20 de junio de 2019 hasta el 16 de julio de 2019, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que, durante el término previsto para formular observaciones se recibieron solicitudes de modificación y ajuste a los pliegos de condiciones por parte de los interesados en participar en el proceso.

Que, la entidad dio respuesta a las observaciones allegadas, mediante documento publicado el día 2 de octubre de 2019, en el Portal del SECOP II.

Que, es menester que en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo convoque a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 1082, la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso No FDLT-SA-MC-008-2019 suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedido de los estudios previos y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la Ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** con las siguientes condiciones:

- OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE METROLOGÍA LEGAL A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA VERIFICACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, EN EL MARCO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL QUE ADELANTA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.
-
- Modalidad de selección: selección abreviada de menor cuantía.
- Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del Acto de Apertura y del Pliego de Condiciones definitivo.	07/10/2019
Postulación. Manifestación de interés en participar en el proceso de selección	Del 08/10/2019 al 10/10/2019 hasta las 4:30 pm
Recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Del 08/10/2019 al 10/10/2019 hasta las 4:30 pm
Sorteo electrónico presencial en las instalaciones del FDLT	11/10/2019 a las 2:00 pm
Respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.	11/10/2019
Fecha límite para publicación de adendas.	11/10/2019
Cierre del procesos - Plazo máximo para presentar oferta	15/10/2019 hasta las 05:00 pm
Periodo para evaluación de las propuestas.	Hasta el 16/10/2019
Publicación del informe preliminar	17/10/2019
Término para subsanar los requisitos habilitantes que se requieran en el informe publicado y para realizar las observaciones que se estimen pertinentes	hasta el 22/10/2019 hasta las 4:30 pm
Publicación informe de evaluación definitivo y de las respuestas a las observaciones presentadas al informe preliminar	23/10/2019
Publicación del acto de adjudicación / declaratoria de desierta	23/10/2019
Suscripción del Contrato.	25/10/2019
Registro Presupuestal.	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
Publicación del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Radicación y aprobación de la garantía.	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

- Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

- Valor del presupuesto oficial y certificado de disponibilidad presupuestal: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)**, de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 3-3-1-15-07-45-1329-00 “Teusaquillo mejor gobierno local” del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2019, suma respaldada por el CDP 483 del 1 de octubre de 2019, que conforman y hacen realidad la materialización del Plan de Desarrollo Local con capacidad de gestión y operatividad de la administración local en temas de inspección, vigilancia y control –IVC.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como comité evaluador a los siguientes funcionarios o contratistas: 1. Daniel Aristizabal - Abogado Contratista del FDLT – encargado de la verificación jurídica, 2. Luis Hernán Moya, Profesional Contratista del FDLT – encargado de la verificación financiera y económica y 3. Carlos Eduardo Castañeda –Contratista del FDLT – encargado de la verificación técnica y de los factores de ponderación; quienes serán los encargados de realizar la evaluación del proceso en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, dando cumplimiento a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: CONVOCAR a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C, el día dos (2) de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Las y los abajo firmantes declaramos que los aspectos jurídicos, administrativos, financieros y técnicos del presente documento, se encuentran ajustados a los principios de la función pública y la normatividad aplicable, así mismo declaramos que la información es veraz, por lo tanto, lo recomendamos para la firma de la Alcaldesa Local de Teusaquillo.	
Proyecto: Elkin López	
Reviso/Aprobó: Daniel Aristizabal	